



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PRESIDENCIA REGIONAL

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 209 -2013-PR-GR PUNO  
PUNO, ..... 13 MAY 2013.....

### EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando Nº 412-2013-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN DE DIRECTORIO DE GERENTES PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES; y

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme al contenido del documento visto, se tiene que el Directorio de Gerentes Regionales mediante Acta de Reunión de Directorio realizada el día 22 de Abril 2013, que en fotocopia simple se incluye, acordó por unanimidad, autorizar al Procurador Público Regional interponer las acciones legales que correspondan, conforme al siguiente detalle:

- OPINIÓN LEGAL Nº 175-2013-GR PUNO/ORAJ DE FECHA 22 DE MARZO 2013, MEMORANDO Nº 404-2013-GR PUNO/PR, sobre adquisición de repuestos para tractor oruga, por cuyas acciones habría indicios de responsabilidad civil por parte del ex Sugerente de Equipo Mecánico Gino F. Laque Córdova; para el efecto, se notificará el presente acto resolutivo con todos sus antecedentes en ocho (08) folios más un (01) archivador de palanca de seiscientos cuarenta y ocho (648) folios.

De conformidad con el artículo 47º de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo Nº 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS y con el artículo Nº 78º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por Ley Nº 27902;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR** al **PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL**, A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga las acciones legales que correspondan respecto a lo descrito en la Opinión Legal Nº 175-2013-GR PUNO/ORAJ y Memorando Nº 404-2013-GR PUNO/PR; cautelando los intereses del Estado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



*Mauricio Rodríguez Rodríguez*  
**MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**  
**PRESIDENTE REGIONAL**